

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero de diciembre de dos mil veinte

REF. DIVISORIO No. 110013103027**20060068800**

Estando al despacho las diligencias con las documentales que antecede, se dispone:

Teniendo en cuenta que los señores Carmen Alcira Cordón de Gutiérrez y José Antonio Cordón Carreño autorizan a la Sra. María Luisa Cordón de Salavarieta para que se le entreguen los dineros correspondientes a cada uno de ellos, es del caso disponer que conforme lo solicitado se proceda a la entrega. Provéase la orden del pago en ese sentido y conforme lo ordenado realícense los fraccionamientos a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,
La Juez,


MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri